

	INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD DIVISION DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN		Código: DC-03-FO-21-004
			Versión: 1
	Declaración Jurada para la interconexión de recursos distribuidos a la red de distribución		Rige a partir de: 02/05/2023
	Formato Elaborado por:	GDO – Recursos Distribuidos	Código SIG Documento Matriz: DC-03-PR-21-001
Formato Aprobado por:	Gestión del Desempeño Operativo Nacional		

Objeto: Estandarizar el contenido de las declaraciones juradas que deben de emitir los PDER al ICE para la interconexión de un Recurso Distribuido en modalidades con y sin entrega de excedentes de conformidad con los Artículos **2 inciso m)** (definición) y **6 inciso e)** (declaración jurada) de la Ley 10086.

Alcance: Abonados que deseen interconectar un Recurso Distribuido (DER) a la red de distribución del ICE bajo la modalidad en paralelo sin entrega de excedentes.

Parte 1. Información Técnica

- a) Detalle de los equipos de Generación Distribuida para Auto Consumo y/o Sistema de Almacenamiento con baterías.

Equipo	Marca	Cantidad	Potencia/equipo	Capacidad Total
Paneles Solares				
Inversores				
Sistema de Almacenamiento				

- b) Descripción del sistema y los mecanismos de protección para cero inyecciones.
- a. Equipos Utilizados para evitar la inyección de energía a la red (indicar elemento y descripción)
 - b. Equipo de protecciones (indicar equipo y características)
- c) Proyección de consumo energético y demanda de potencia del inmueble durante los próximos 2 años que considere el perfil de consumo y el perfil de generación.
- d) Modo de operación y modo de utilización del SAE (si aplica).

Parte 2. Documentación por adjuntar

- a) Aportar Copia de Canet del Ingeniero responsable debidamente inscrito al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA), facultado para diseñar y firmar planos eléctricos, así mismo como la declaración de la condición del profesional ante el CFIA.
- b) Planos Eléctricos aprobados y visados por el CFIA, que contengan diagrama de conexión y detalle para evitar las inyecciones de energía eléctrica a la red de distribución.
- c) Certificaciones de los equipos utilizados y las protecciones correspondientes.

	INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD DIVISION DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN		Código: DC-03-FO-21-004
			Versión: 1
	Declaración Jurada para la interconexión de recursos distribuidos a la red de distribución		Rige a partir de: 02/05/2023
	Formato Elaborado por:	GDO – Recursos Distribuidos	Código SIG Documento Matriz: DC-03-PR-21-001
Formato Aprobado por:	Gestión del Desempeño Operativo Nacional		

Parte 3. Obligaciones y compromisos por declarar

Para efectos de la presente declaración jurada, el abonado entiende y acepta:

- a) Se cumplirá con los requisitos de calidad, confiabilidad y seguridad según lo especificado en el “Instructivo de Condiciones Técnicas para la Interconexión de Recursos Distribuidos DC-03-IT-21-001”
- b) En modalidad sin entrega de excedentes, no se harán inyecciones a la red y se responsabiliza ante cualquier situación que se presente en cuanto a inyección de excedentes a la red.
- c) Respetar la capacidad de penetración para generación distribuida en los circuitos de distribución de conformidad con la normativa aplicable, de conformidad al Artículo 8, inciso b) de la Ley 10086.
- d) Que deberá sufragar los costos generados por reparaciones a la red de distribución eléctrica y declarar que ha normalizado la condición para poder volver a interconectarse; cuando la empresa eléctrica lo haya demostrado de conformidad con lo indicado en el Artículo 9, inciso h) del reglamento de Ley 10086.
- e) Cualquier otro requisito que se establezca en la normativa legal, “Guía para el proceso de solicitud instalación de Recursos Energéticos Distribuidos a partir de fuentes renovables, en la red de distribución eléctrica del ICE, DC-03-PR-21-001”.
- f) Se entiende que los requisitos aquí mostrados son temporales hasta que ARESEP defina los instrumentos regulatorios y el reglamento técnico.
- g) Que deberá aportar la documentación solicitada en la presente declaración, caso contrario, si la empresa eléctrica detecta una instalación de un DER interconecto o una ampliación no declarada, será tratada como una conexión ilícita, por lo cual se abordará y se procederá según la normativa aplicable.
- h) El propietario de un recurso distribuido entiende que en si caso fortuito exporta excedentes de energía a la red distribución, el ICE no compensará ni contabilizará la energía inyectada.

Parte 5. Declaración Jurada

El (La) suscrito (a) _____ advertido de las penas que para el delito de perjurio y falso testimonio que prevén los artículos trescientos once, trescientos dieciséis y trescientos cincuenta y ocho del Código Penal, declaro bajo la fe de juramento lo siguiente: que toda la información antes manifestada es legítima y verdadera, además que el llenado del presente documento y el adjunto de otros requisitos, se ajusta a la realidad totalmente.

Esta declaración Jurada se firma, en _____, el día ___ del mes de _____ del año 20__

	INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD DIVISION DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN		Código: DC-03-FO-21-004
			Versión: 1
	Declaración Jurada para la interconexión de recursos distribuidos a la red de distribución		Rige a partir de: 02/05/2023
	Formato Elaborado por:	GDO – Recursos Distribuidos	Código SIG Documento Matriz: DC-03-PR-21-001
Formato Aprobado por:	Gestión del Desempeño Operativo Nacional		

Ingeniero responsable